



APRUEBESE EL CONTRATO DE FECHA 27.11.2014 Y LA RECTIFICACION AL CONTRATO DE FECHA 03.12.2014 RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 15/2014 "MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE".

RESOLUCION EXENTA N°

1408

Arica, 12 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; Decreto Supremo N° 14 Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; y el Decreto Supremo Nro. 272/16/2014 del 27 de octubre de 2014, con Toma de Razón Automática, que lo nombra Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 1024 de fecha 06 de Octubre del 2014, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 15/2014 Estudio denominado "MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE";
- b. Las consultas y respuestas realizadas por los Sres. Oferentes en el marco de la Propuesta Pública N° 15/2014 "MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE", donde se cambio el monto de la boleta de garantía y monto de la póliza de seguro de la propuesta en comento;
- c. La Adición N° 1 de fecha 9 de octubre de 2014, que fija el calendario de licitación de la Propuesta Pública N° 15/2014.
- d. La Resolución Exenta N° 1247 de fecha 17 de noviembre del 2014, que Acepta Oferta Adjudica y Contrata la Propuesta Pública N° 15/2014 "MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE";

- e. El Contrato de fecha 27 de noviembre del 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización con el Consultor Jorge Heitmann Guarachi, en el marco de la Propuesta Pública N° 15/2014 denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"**;
- f. La Rectificación al contrato de fecha 03 de diciembre del 2014, que modifica las clausulas cuarta y décima del Contrato de fecha 27 de noviembre del 2014, suscrito entre el SERVIU y el Consultor Jorge Heitman Guarachi;

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Contrato de fecha 27 de noviembre del 2014, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y el Consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, el que se transcribe a continuación:

CONTRATO

En Arica, 27 de noviembre del 2014 se extiende el presente contrato entre el Consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, RUT 10.386.838-6, con domicilio en Pedro de Valdivia N° 40, piso 3, Providencia, Santiago y el **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.813.000-2, con dirección en Calle 18 de Septiembre N° 122, representado por don Julio Valenzuela Ramírez, Ingeniero Civil, RUT N° 13.212.462-0, Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el marco de la Propuesta Pública N° 15/2014 denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"**, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 1094 de fecha 06 de Octubre del 2014, se autorizó el Llamado a Licitación y aprobó Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 15/2014 **"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"**.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de Octubre del 2014, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en mención, por lo anterior la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas mediante Resolución Exenta N° 1094 de fecha 06 de Octubre del 2014, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 06 de noviembre del 2014, que la oferta presentada por el Consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, con los parámetros, monto y plazo exigidos por Bases Administrativas Especiales. Por tanto se proceder a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Contrátese al Consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, RUT 10.386.838-6, con domicilio en Pedro de Valdivia N° 40, piso 3, Providencia, Santiago, la contratación de servicios para la Propuesta Pública N° 15/2014 denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"**, en la cantidad de:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCION PLAZA PUBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"	\$40.600.000	Cuarenta millones seiscientos mil pesos, impuestos incluidos.

CUARTO: DĒJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) **Plazo de Ejecución:** 150 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ingreso al SERVIU por Oficina de Partes del contrato firmado ante Notario.

b) **Garantías del Contrato:** la Firma del Consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, deberá constituir las siguientes garantías:

- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:

- Una garantía mediante Boleta Bancaria aceptada por SERVIU Arica y Parinacota por un monto igual al 10% del valor del contrato (en U.F.), tomada a nombre de **SERVIU Región de Arica y Parinacota** y contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 015/2014", con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato como mínimo 120 días corridos después del término del Estudio.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

- Garantía por Correcta Elaboración del Estudio:

- La Consultora, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado, otorgará a **SERVIU Región de Arica y Parinacota**, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación ascendente al 5% del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación Final del Estudio. La glosa será: "Para garantizar la buena y correcta ejecución, del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 015/2014".

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

c) **Estados de Pago:** Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 17.2 "Forma de Pago".

d) **Multas:** Para este concepto se atenderá a lo señalado en las B.A.E., en el punto N° 18.- "Multas".

e) **Fuente de Financiamiento del presente contrato:** la gestión Financiera ha quedado radicada en **SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** como Mandante, por lo tanto corresponde pagar a la Firma del Consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI** hasta la cantidad de **\$40.600.000** (cuarenta millones seiscientos mil pesos), mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 16.8.- de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DEJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 15/2014. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLECESE que la Firma de la Consultora antes citada, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato hace ante Notario Público, declara:

a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.

- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

SEPTIMO: DEJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: ESTABLECESE que la Firma del Consultor, deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente Contrato. La Consultora tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el Contrato ante Notario. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán de cargo de la Firma Consultora.

NOVENO: IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 15/2014 **"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"**, a la cuenta 31.02.002 Consultorías.

DÉCIMO: PERSONERIAS: La personería de don Julio Valenzuela Ramirez para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el y el Decreto Supremo N° 73 del 02 de abril del 2014, que lo nombra Director (P. y T.) del SERVIU Región de Arica y Parinacota; por otra parte el Consultor Jorge Heitmann Guarachi que actúa como persona natural por tanto no requiere de representante legal.

2. **APRUEBESE** la Rectificación de Contrato de fecha 03 de diciembre del 2014, respecto al contrato de fecha 27 de noviembre del 2014 correspondiente a la Propuesta Pública N° 15/2014 **"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"**, en el siguiente tenor:

RECTIFICACION DE CONTRATO

PROPUESTA PUBLICA N° 15/2014

"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PUBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"

En Arica a 03 de diciembre del 2014 el Director (P. y T.), del SERVIU Región de Arica y Parinacota extiende la siguiente rectificación al contrato de fecha 27 de noviembre del 2014 suscrito entre el Consultor JORGE HEITMANN GUARACHI, RUT 10.386.838-6, con domicilio en Pedro de Valdivia N° 40, piso 3, Providencia, Santiago y el SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, con dirección en Calle 18 de Septiembre N° 122, representado por don Julio Valenzuela Ramírez, Ingeniero Civil, RUT N° 13.212.462-0, Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el marco de la Propuesta Pública N° 15/2014 denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PÚBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"**, que las partes convienen realizar en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que con fecha 27 de noviembre del 2014 se suscribió un contrato entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y el Consultor Sr. Jorge Heitmann Guarachi, respecto a la contratación para la ejecución de la Propuesta Pública N° 15/2014 denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PUBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"**.

SEGUNDO: Que por un error de transcripción se indica en la cláusula cuarta letra a., lo siguiente:

- Plazo de Ejecución: 150 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ingreso al SERVIU por Oficina de Partes del contrato firmado ante Notario.

Y, que de acuerdo a las Bases de Licitación que indican que: La vigencia del estudio comienza al día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación al proponente adjudicatario. Se entenderá realizada oficialmente la notificación, luego de 24 horas trascurridas desde que el SERVIU publique la resolución que adjudica y contrata la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: Que en la cláusula décima indica que la personería del Director (P. Y T.) del SERVIU Región de Arica y Parinacota consta en el y el Decreto Supremo Nro. 73 del 02 de Abril del 2014 que lo nombra como Director (P. Y T.) Regional del SERVIU de Arica y Parinacota.

Se corrige dicha cláusula indicando que el Decreto Supremo que otorga la representación legal del SERVIU es el D. S N° 272/16/2014 del 27 de octubre de 2014, con Toma de Razón Automática, que lo nombra Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de octubre de 2014.

CUARTO: Que por lo antes expuesto se indica que la cláusula cuarta letra a., respecto al inicio de la ejecución del estudio y la cláusula décima respecto a la personería del Director de SERVIU, del contrato de fecha 27 de noviembre del 2014 se modificará en el siguiente tenor respectivamente:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 150 días corridos, cuya vigencia del estudio comienza al día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación al proponente adjudicatario. Se entenderá realizada oficialmente la notificación, luego de 24 horas trascurridas desde que el SERVIU publique la resolución que adjudica y contrata la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl.

- **PERSONERÍAS:** La personería de don Julio Valenzuela Ramírez para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 272/16/2014 del 27 de octubre de 2014, con Toma de Razón Automática, que lo nombra Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de octubre de 2014.
3. **MANTENGASE** en idéntico tenor, el Contrato de fecha 27 de Noviembre del 2014, en todo lo no modificado por la Rectificación de Contrato de fecha 03 de Diciembre del 2014, respecto a la Propuesta Pública N° 15/2014 **"MEJORAMIENTO PLAZA Y CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD DE CERRO BLANCO; CONSTRUCCIÓN PLAZA PUBLICA DE CAQUENA; REPOSICIÓN PLAZA PÚBLICA DE ZAPAHUIRA, COMUNA DE PUTRE"**.
 4. **NOTIFÍQUESE** al consultor Sr. JORGE HEITMANN GUARACHI, RUT N° 10.386.838-6, con domicilio en Pedro de Valdivia N° 40, piso 3 Providencia, Santiago, sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIRECTOR (P. y T.) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

AGG/AZP/ECO/AZNYMACH/PT
 TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Gestión de Contratos y Costos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

Al Consultor:

Sr. Jorge Heitmann Guarachi
 Pedro de Valdivia N° 40, piso 3, Providencia, Santiago